



**APRUEBA Y RATIFICA CONVENIO DE
SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2015, ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE Y LA
CRUZ ROJA CHILENA, FILIAL
CHIGUAYANTE.-**

DECRETO N° 671 /

CHIGUAYANTE, 17 MAR 2015

VISTOS:

Estos antecedentes: Ley N° 19.862, de 2003; Formulario de postulación a subvención municipal de la Cruz Roja Chilena, Filial Chiguayante; Acuerdo N° 23-04-2015 de fecha 18.02.2015 del Concejo Municipal de Chiguayante adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 18.02.2015; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°076/2015 de fecha 06.03.2015; Ord. N°282 de fecha 11.03.2015 de la Directora de Secplan a Director Jurídico solicitando confección de convenio de subvención municipal; Convenio de Subvención Municipal año 2015 suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y la Cruz Roja Chilena, Filial Chiguayante, de fecha 12 de marzo de 2015; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° Apruébese y ratifíquese el Convenio de Subvención Municipal año 2015 celebrado entre la Municipalidad de Chiguayante y la **Cruz Roja Chilena, Filial Chiguayante**, R.U.T. N° 70.672.722-1 de fecha 12.03.2015, en virtud del cual la Municipalidad otorgará a la institución una subvención anual ascendente a la suma de **\$3.000.000.- (tres millones de pesos)**, la que se destinará a solventar gastos de funcionamiento, reparaciones en infraestructura y gastos operacionales de la misma institución.
- 2° La entrega de los montos de la subvención municipal 2015 se hará en una sola cuota y de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio.
- 3° El gasto que demanda el otorgamiento de la subvención se imputará a la cuenta presupuestaria 24.01.006, "Voluntariado", según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 076/2015, de fecha 06.03.2015 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Chiguayante.
- 4° En lo no transcrito, rigen plenamente las disposiciones contenidas en el Convenio de Subvención Municipal año 2015 fecha 12.03.2015.
- 5° Nómbrase Unidad Técnica del presente Convenio a la Secretaría Comunal de Planificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE

JARV/LTS/JWB/lrb.

Distribución:

- 1. Administración Municipal
- 2. Secplan
- 3. Dirección Jurídica
- 4. Dirección de Control
- 5. Dirección de Administración y Finanzas
- 6. Secretaría Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE
 RECIBIDO..... 17 MAR 2015 HORA 18:05
 PROCEDENCIA Alcalde
 FIRMA USV

